



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
4 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Viena, 11 a 13 de mayo de 2009

Programa provisional y anotaciones

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Consideración del proyecto de mandato del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Aprobación del informe del Grupo de trabajo sobre su reunión.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se inaugurará el lunes 11 de mayo de 2009 a las 10.00 horas.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional de la reunión se preparó de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2/1 de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, titulada “Examen de la aplicación de la Convención”, que se aprobó en el segundo período de sesiones, celebrado en Nusa Dua (Indonesia) del 28 de enero al 1° de febrero de 2008.



El proyecto de organización de los trabajos (véase el anexo) también se elaboró de conformidad con lo dispuesto en esa resolución, a fin de que el Grupo de trabajo pueda examinar los temas del programa dentro de los plazos fijados y con los servicios de conferencias existentes.

Con los recursos disponibles podrán celebrarse dos sesiones plenarias cada día con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Consideración del proyecto de mandato del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

En sus resoluciones 1/1 y 2/1, la Conferencia recordó el artículo 63 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, especialmente el párrafo 7, con arreglo al cual la Conferencia establecerá, si lo considera necesario, un mecanismo u órgano apropiado para apoyar la aplicación efectiva de la Convención.

En su resolución 1/1, la Conferencia decidió establecer, en la medida en que lo permitieran los recursos existentes, un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta que formulara recomendaciones a la Conferencia acerca de los mecanismos u órganos apropiados para examinar la aplicación de la Convención y acerca del mandato de esos mecanismos u órganos. En la resolución, la Conferencia subrayó que todo mecanismo de examen de esa índole:

- a) Debía ser transparente, eficiente, no invasivo, no excluyente e imparcial;
- b) No debía dar lugar a ninguna forma de clasificación;
- c) Debía ofrecer oportunidades de intercambiar información sobre buenas prácticas y sobre los problemas encontrados;
- d) Debía complementar los mecanismos de examen regionales e internacionales existentes a fin de que la Conferencia pudiera, según procediera, cooperar con ellos y evitar la duplicación de esfuerzos.

En su resolución 2/1, la Conferencia decidió que todo mecanismo de esa índole también debía reflejar, entre otras cosas, los siguientes principios:

- a) Su objetivo debía ser prestar asistencia a los Estados Parte para que aplicaran eficazmente la Convención;
- b) Debía tenerse en cuenta el principio de distribución geográfica equitativa;
- c) Debía evitarse la confrontación y el castigo y promoverse la adhesión universal a la Convención;
- d) La labor debía basarse en directrices claramente establecidas para la recopilación, producción y difusión de información que, entre otras cosas, abordasen las cuestiones de la confidencialidad y la presentación de los resultados a la Conferencia, que es el órgano competente para adoptar medidas al respecto;
- e) Debían determinarse lo antes posible las dificultades que tuvieran las Partes para cumplir las obligaciones que les impone la Convención y las buenas prácticas adoptadas por los Estados Parte para aplicarla;

f) Debía ser de carácter técnico y promover una colaboración constructiva, entre otras cosas, en materia de medidas preventivas, recuperación de activos y cooperación internacional.

Asimismo, en su resolución 2/1 la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo preparase el mandato de un mecanismo de examen para que la Conferencia lo examinara, adoptara medidas y posiblemente lo aprobara en su tercer período de sesiones. A ese respecto, la Conferencia exhortó a los Estados Parte y a los Estados signatarios a que presentaran al Grupo de trabajo propuestas sobre el mandato del mecanismo para que éste las examinara. La secretaría invitó a los Estados a que presentaran esas propuestas antes del 1º de julio de 2008.

En la misma resolución la Conferencia pidió a la secretaría que prestara asistencia al Grupo de trabajo proporcionándole antecedentes, entre ellos los mandatos de los mecanismos de examen existentes, e información sobre las actividades realizadas en cumplimiento de la resolución 1/1 de la Conferencia a fin de reunir y analizar información sobre posibles métodos para examinar la aplicación de la Convención.

En su segunda reunión, celebrada en Viena del 22 al 24 de septiembre de 2008, el Grupo de trabajo examinó las propuestas y aportes recibidos de los Estados Miembros en relación con el mandato del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, basando sus deliberaciones en un documento de sesión preparado por la secretaría teniendo en cuenta las consultas oficiosas celebradas los días 28 y 29 de agosto de 2008 (CAC/COSP/WG.1/2008/CRP.1). Ese documento de sesión contenía una versión unificada de las propuestas recibidas de distintos Estados Parte y Estados signatarios, que figuraban en documentos de antecedentes preparados por la secretaría (CAC/COSP/WG.1/2008/2 y Add. 1 a 3 y Corr.1), en un documento de trabajo presentado por el Grupo de los 77 y China (CAC/COSP/WG.1/2008/CRP.2) y en las observaciones formuladas por el Perú (CAC/COSP/WG.1/2008/CRP.3). En sus dos lecturas de la versión unificada de las propuestas, el Grupo de trabajo eliminó textos que implicaban repeticiones o estaban subsumidos en otras partes, realizó un examen preliminar de las diversas cuestiones planteadas y comenzó a preparar un texto evolutivo del proyecto de mandato del mecanismo de examen.

Atendiendo a una petición formulada por el Grupo de trabajo en su segunda reunión, la secretaría preparó, para que el Grupo lo examine en su tercera reunión, el texto evolutivo en que figuran los elementos provisionales del mandato del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/WG.1/2008/6). En su tercera reunión, celebrada en Viena del 15 al 17 de diciembre de 2008, el Grupo de trabajo pidió a la secretaría que organizara nuevas consultas oficiosas basadas en un documento preparado por ella (CAC/COSP/WG.1/2008/7), a fin de avanzar en su labor. Esas consultas oficiosas se celebraron los días 26 y 27 de febrero de 2009 en Viena. Los resultados de la tercera reunión del Grupo de trabajo y los de las mencionadas consultas oficiosas se reflejan en la versión revisada del texto evolutivo (CAC/COSP/WG.1/2008/7/Rev.1).

Documentación

Proyecto de mandato del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: texto evolutivo (CAC/COSP/WG.I/2008/7/Rev.1)

3. Aprobación del informe del Grupo de trabajo sobre su reunión

El Grupo deberá aprobar un informe sobre su reunión, cuyo proyecto preparará la secretaría.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
Lunes 11 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	2	Consideración del proyecto de mandato del mecanismo de examen
15.00 a 18.00 horas	2	Consideración del proyecto de mandato del mecanismo de examen (<i>continuación</i>)
Martes 12 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	2	Consideración del proyecto de mandato del mecanismo de examen (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	2	Consideración del proyecto de mandato del mecanismo de examen (<i>continuación</i>)
Miércoles 13 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	2	Consideración del proyecto de mandato del mecanismo de examen (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	2	Consideración del proyecto de mandato del mecanismo de examen (<i>continuación</i>)
	3	Aprobación del informe